



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

*ORDEN FAM/685/2011, de 17 de mayo, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Diario Oficial» correspondiente.

El Decreto 11/2003, de 23 de enero, regula los ficheros de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León susceptibles de tratamiento automatizado, estableciendo, entre otros aspectos, que la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre*, se realizará por Orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afecten.

En su virtud y previo informe de la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa de la Consejería de Administración Autonómica sobre las medidas de seguridad que deben cumplir los ficheros de datos de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos legales y reglamentarios y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

*Artículo 1.– Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la creación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Consejo de la Juventud de Castilla y León en el ejercicio de sus competencias e incluidos en el ámbito de aplicación de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, cuya denominación y descripción figuran en el Anexo de la presente Orden.

*Artículo 2.– Responsables.*

Los responsables del fichero adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.



*Artículo 3.– Afectados.*

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos ante el órgano administrativo indicado en el Anexo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de mayo de 2011.

*El Consejero,*  
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

**ANEXO****FICHEROS CREADOS****1.– NOMBRE DEL FICHERO: ACTIVIDADES.**

*Finalidad del fichero:* Gestión de los datos de los usuarios de las actividades que tengan relación con los fines del Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Personas o colectivos afectados:* El propio usuario o su representante legal.

*Colectivos o categorías de interesados:* Asociados o miembros, clientes y usuarios.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Documental.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Datos de carácter identificativo: D.N.I., N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz, características personales, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, datos de salud.

*Cesiones previstas:* Sí. A otros órganos de la Comunidad Autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Instituto de la Juventud de Castilla y León. Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Nivel de seguridad:* Nivel alto.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

**2.– NOMBRE DEL FICHERO: RECURSOS HUMANOS.**

*Finalidad del fichero:* Gestión de los datos de los empleados del Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Personas o colectivos afectados:* El propio interesado o su representante legal. Empleados.

*Colectivos o categorías de interesados:* Empleados.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Documental.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Datos de carácter identificativo: D.N.I., N.I.F., n.º SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios. Datos de salud.

*Cesiones previstas:* Sí, a organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria. Otros órganos de la Comunidad Autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Instituto de la Juventud de Castilla y León. Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Nivel de seguridad:* Nivel básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

### 3.– NOMBRE DEL FICHERO: USO DEL CENTRO REGIONAL.

*Finalidad del fichero:* Gestión de los datos de los usuarios del Centro Regional de Participación Juvenil «El Callejón».

*Personas o colectivos afectados:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos o categorías de interesados:* Asociados o miembros.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Documental.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:* Datos de carácter identificativo: D.N.I., N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz, características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros.

*Cesiones previstas:* Sí, a otros órganos de la Comunidad Autónoma.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Instituto de la Juventud de Castilla y León. Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Nivel de seguridad:* Nivel básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

### 4.– NOMBRE DEL FICHERO: VOLUNTARIOS.

*Finalidad del fichero:* Gestión de los datos de los voluntarios que tengan relación con el Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Personas o colectivos afectados:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos o categorías de interesados:* Asociados o miembros.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Documental.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:*  
*Datos de carácter identificativo:* D.N.I., N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz, correo electrónico, características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros.

*Cesiones previstas:* Sí, a otros órganos de la Comunidad Autónoma.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Instituto de la Juventud de Castilla y León. Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Nivel de seguridad:* Nivel básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

#### 5.– NOMBRE DEL FICHERO: DELEGADOS.

*Finalidad del fichero:* Gestión de los datos de los delegados que tengan relación con el Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Personas o colectivos afectados:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos o categorías de interesados:* Asociados o miembros, delegados.

*Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:* Documental.

*Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:*  
*Datos de carácter identificativo:* D.N.I., N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz, correo electrónico, características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros.

*Cesiones previstas:* Sí, a otros órganos de la Comunidad Autónoma.

*Órgano de la Administración responsable del fichero:* Instituto de la Juventud de Castilla y León. Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:* Consejo de la Juventud de Castilla y León.

*Nivel de seguridad:* Nivel básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.